

Declara Jura de SA de Agosto del 808 } Convidando a la Junta  
ta de sus señoras las declaraciones de don Felipe  
Juan, y don Josef Tassa, mediante no aver  
sido otra cosa lo ocurrido, que encarga a  
la Junta a don Josef Tassa, por la confianza  
que le contrabata con el don Xpbal,  
que por averse con este con el fin de  
perjudicarlo, a que apremiare el todo de  
la cantidad, que de él se exigia, para que  
evitase el apremio que ya principalmente  
sufia, por averse desatendido a los antecedi-  
entes requerim. e inirruaciones, a tenor  
de la Junta por espacio de dos dias: que  
viendo esto se acordaba don Josef Tassa,  
encarga a don Felipe Juan practicar  
igual dilig. En la noticia de averse sido  
ambas inutil, sin averse producido con  
apremio otro efecto, que el de que entun-  
ces el don Xpbal a veinte mill rs. a  
quince mill, que antecediem. avia ofrecido  
que el Comand. de las tropas avia dado  
a los dias de termino para el pago de los  
veinte mill rs. repartidos a don Agustin  
Leuro; y desatendiendo la Junta a esta  
toda vejacion de don Xpbal, y con ir desatendi-  
do que se le adeudaban unos siete mill rs. de  
una porcion de trigo, y que para apremiar  
tal efecto tal vez necesitaria de un  
tanza alguna suma en el campo,  
como confio, a lo hecho en el pueblo  
con la ofendida, solicito del mismo Co-  
mandante, dize igual termino para el  
pago de esta cantidad, que el que avia  
concedido para la del expresado don  
Agustin levantando el apremio al  
don Xpbal, segun la opinion publica

Handwritten signature or mark.

